



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 97 z) del programa

**Desarme general y completo: información
sobre medidas de fomento de la confianza
en la esfera de las armas convencionales**

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, España, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea, Haití, Indonesia, Israel, Jamaica, Kenya, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la contribución que hacen al mejoramiento de la situación global de la paz y la seguridad internacionales las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales adoptadas por iniciativa de los Estados interesados y con su acuerdo,

Convencida de que la relación entre la elaboración de medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y el entorno de la seguridad internacional también pueden reforzarse mutuamente,

Considerando el importante papel que también pueden desempeñar las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales en la creación de condiciones favorables para el progreso en la esfera del desarme,



Reconociendo que el intercambio de información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales contribuye al entendimiento y la confianza mutuos entre los Estados Miembros,

1. *Acoge con beneplácito* todas las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales ya adoptadas por los Estados Miembros, así como la información proporcionada voluntariamente sobre tales medidas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a continuar adoptando medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales y a proporcionar información en tal sentido;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a continuar el diálogo sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;

4. *Pide* al Secretario General que establezca, con el apoyo financiero de los Estados que estén en condiciones de brindarlo, una base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros y que les preste asistencia, si la solicitan, en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”.
